



RESOLUCION No. 0589-AD-83

Lima, 18 de Julio de 1983

Visto el Informe N° 097-OCA-83 de 08 Junio 1983 de la Oficina Central de Administración, sobre necesidad de contar con el personal sancionado al que se refiere la Resolución Jefatural N° 0460-AD-83 de 07 de junio 1983;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Jefatural N° 0460-AD-83 y realizado el correspondiente -- proceso administrativo, se sancionó al siguiente personal: WALTER CESPEDES SAMAME: Suspensión sin goce de haber por quince días; JAVIER LEON FARFAN: Suspensión sin goce de haber por diez días; ROBERTO CALONGE LEON: Suspensión sin goce de haber por ocho días; Sra. ROSARIO ACHATA VARGAS MACHUCA: Sanción de amonestación y SRTA. CARMEN GIL PEREYRA: Sanción de amonestación;

Que la Resolución anotada en su Artículo 2° autoriza al Jefe de la Oficina Central de Administración a la reubicación del citado personal sancionado a otras Oficinas, de acuerdo a la necesidad del servicio y especialización adquirida;

Que las respectivas sanciones administrativas se han cumplido a cabalidad, - de conformidad con lo informado por la Oficina Central de Administración;

Que por exigirle el servicio especializado correspondiente, dicho personal debe reincorporarse a sus funciones en la Unidad de Administración Financiera;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 0460-AD-83 de 07 Junio 1983, mediante el cual se autoriza al Jefe de la Oficina Central de Administración para la reubicación en otras Oficinas del personal sancionado y que se menciona en el primer considerando de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

JEF.VNB
E. EMV. A. mer



[Firma manuscrita]
VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JEFATURA
01 JUL 1983
572
RECIBIDO

RES. N° 0589-AD-83

18 - 07 - 83

ASUNTO: Requerimiento de la Oficina Central de Administración respecto al Art. 2° de la Resolución N° 0460-AD-83.

INFORME N° 382 - OAJ -83

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

- 1.- La Jefatura de la Oficina Central de Administración solicita se deje sin efecto el Art. 2° de la Resolución Jefatura N° 0460-AD-83, la misma que impone sanciones disciplinarias de suspensión y amonestación a cinco trabajadores de la Unidad de Contabilidad de la Oca. Argumenta dicha Jefatura que la referida Unidad, por ser un Area crítica requiere de personal especializado y experto en labores de Contabilidad Pública, y sería muy dificultoso poder reemplazar a los cinco trabajadores sancionados.
- 2.- Esta Oficina opina que no existiendo norma legal que estipule que todo empleado amonestado o suspendido tenga necesariamente que ser reubicado, y que el Art. 2° de la Resolución N° 0460-AD-83 solamente otorga autorización para la reubicación de dicho personal tomando en cuenta las necesidades del servicio garantizando a la Oficina Central de Administración la libre determinación del cambio, y teniendo en cuenta que las sanciones impuestas no son por incompetencia o incapacidad para el desempeño del cargo, es que se hace entendible el no realizar el cambio que estipula el Art. 2° de la Resolución mencionada sin necesidad de derogarlo.

Lima, 1 de julio de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy



Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte

4-7-1983
DIRECTOR EJECUTIVO : CONOCIMIENTO.
Es posible no cumplir lo que dispone la Resolución? -Sin derogarla-.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica
23 JUN. 1983
Ascsy 12.30
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
20 JUN. 1983
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JEFATURA
RECIBIDO
21 JUN. 1983
520

INFORME N° 097 -OCA-83

A Señor VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto Peruano del Deporte
DE JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

ASUNTO : Necesidad de contar con personal
REFERENCIA : Artículo 2º de Resolución Jefatural N° 0460-AD-83 de 7 de Junio de 1983
FECHA : Lima, 8 de Junio de 1983

Tengo el honor de dirigirme a su Superior Despacho en relación con el asunto de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

- 1º. Por Resolución Jefatural N° 0460-AD-83 de 7 de Junio en curso, se han impuesto sanciones disciplinarias de suspensión y amonestación, según el caso, a los trabajadores Walter Céspedes Samamé, Javier León Farfán, Roberto Calonge León, Carmen Gil Pereyra y Rosario Achata Vargas Machuca, por haber incurrido en las faltas que se mencionan en dicha Resolución.
2º. En el Artículo 2º de la mencionada Resolución, se autoriza a la Jefatura de OCA para que proceda a reubicar al personal sancionado, de acuerdo a la necesidad del servicio y especialización adquirida.
3º. Conforme consta en dicha Resolución, los cinco trabajadores sancionados prestan servicios en la Unidad Financiera; de modo que su reubicación restaría cinco trabajadores a la citada Unidad, disminuyendo su producción en una proporción tal que impediría el cumplimiento de sus funciones.
4º. La Unidad Financiera es un área crítica de esta Oficina Central y de acuerdo a la magnitud de este Organismo, en las otras Dependencias del IPD no existe personal especializado y experto en labores de contabilidad pública; por lo que tan poco es posible el reemplazo inmediato y efectivo.

Por las razones antes expuestas, esta Jefatura se permite solicitar a su Despacho se sirva disponer se deje sin efecto el Artículo 2º de la Resolución Jefatural N° 0460-AD-83 de 7 de Junio de 1983, permitiendo así que el personal sancionado, después de cumplir sus respectivas sanciones, se reincorpore a prestar servicios en la Unidad Financiera, por razones de exigencia del servicio.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del IPD



21-6-83
OAJ : INFORMAR

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto Peruano del Deporte